



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Cde. Nota. N- 12025/2024.-

Ushuaia, 29 NOV 2024


**SRA. PRESIDENTA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO
Y OBRAS PÚBLICAS:**

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de dar respuesta a lo requerido mediante Nota N° 41/2024 de la Comisión que preside, vinculada a un Proyecto de Ordenanza mediante el cual se pretende crear en la ciudad la "Plaza Azul".

A tal efecto se acompaña copia del Expediente donde tramitó, y la intervención del Consejo Municipal de Discapacidad de esta ciudad.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	29 NOV. 2024 Hs. 15:10
Numero:	1304 Fojas: 9
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	


IEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia


Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

**SRA. PRESIDENTA COMISIÓN
DE PLANEAMIENTO
Y OBRAS PÚBLICAS:
Dra. Daiana FREIBERGER**

S _____ / _____ D



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-N-12025-2024

AÑO
2024

FECHA 13/06/2024

INICIADOR
DIVISION MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
Freiberger CD Nota N°041/24 AD

EXTRACTO

Tema: Remite nota

Detalle: CD-AD- Asunto N°343/24 - remite proyecto de ordenanza el cual se crea en la ciudad la "PLAZA AZUL" para Personas de Espectro Autista(CEA)

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. LISI CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos I
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento
y Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 12025
FECHA 13/06/24 HORA 13:
RECIBIDO POR <i>[Signature]</i>

NOTA N° 41/2024
COMISIÓN PERMANENTE DE
PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS
Ref. asuntos 343/2024

Ushuaia, 13 JUN. 2024

**Consejo Municipal de Discapacidad
(COMUDI)**

S / I / D

Atenta a lo resuelto en la reunión de Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del día 06 de junio del corriente, cumpla en remitirle el proyecto de ordenanza mediante el cual se crea en la ciudad la "Plaza Azul" para personas con Condición de Espectro Autista (CEA), a fin de que emita opinión sobre el proyecto antes mencionado.

Elo en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 3748, Artículo 2º, Inciso h) "emitir Dictámenes en donde quede consignada la decisión mayoritaria debidamente fundamentada de los integrantes del Consejo para cada uno de los temas que se traten, incluyendo todo tipo de proyecto generado por el Poder Ejecutivo y el Concejo Deliberante."

Sin más, lo saludo a usted muy atentamente.

[Signature]
Concejal Dalana FREIBERGER
Presidencia Comisión
Planeamiento y Obras Públicas
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

[Signature]
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN**

Nota N° 42 /2024

Letra: FORJA-CFOS

Ushuaia, 11 de Abril de 2024.

Señora Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dra. Gabriela Muñoz Sicardi
S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	12 ABR. 2024 Hs. 11:28
Numero:	343 Fojas: 6
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Dajana Ayelen Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir el proyecto de Ordenanza que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de Asuntos Entrados de la Próxima Sesión Ordinaria .

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal como lo establece el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Esperando el acompañamiento de mis pares, saludo a Ud. atentamente.

Fernando D. OYARZUN
Concejal del Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Sucesión Legal de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque de la Concertación FORJA
Concejales Fernando D. OYARZUN**

FUNDAMENTOS

Como funcionarios públicos locales tenemos el deber de impulsar políticas públicas diseñadas y pensadas que garanticen en especial el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas de la ciudad, dando especial importancia a las infancias que presentan condición de espectro autista (CEA).

La Convención sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, Convención de las Personas con Discapacidad, ambas con rango constitucional en nuestro país, así como la Ley Nacional N° 26061, Ley Provincial N° 521, adherida mediante Ordenanza Municipal N° 3033/2006 de esta ciudad y nuestra Carta Orgánica Municipal, constituyen el marco normativo que nos compele a adoptar todas las medidas legislativas a fin de hacer efectivos los derechos reconocidos a la participación e inclusión plena en la sociedad, generando igualdad de condiciones.

Dentro de los derechos reconocidos y de vital importancia para el universo destinado por la presente, crear un espacio lúdico que se adecue *exclusivamente* a las necesidades de comunicación, interacción y que elimine las barreras sociales que impiden el disfrute de los espacios recreativos públicos existentes, requiere adoptar formas de apoyo y hacer ajustes razonables que generen una efectiva inclusión social y garanticen el acceso al juego.

Impulsar y promover el desarrollo del mundo lúdico infantil, es un deber de quienes tenemos responsabilidades públicas dentro de nuestra ciudad en las determinaciones políticas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

FERNANDO D. OYARZUN
Concejal
Bloque de la Concertación FORJA

**Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente**

Abel CRISTOFANO
Subcomisión de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN**

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares el acompañamiento para aprobar el presente proyecto de Ordenanza Municipal.

Fernando OYARZUN SANTANA
Bloque de Concertación FORJA
Concejal de la Ciudad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. LISÍ CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN**

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
PLAZA AZUL

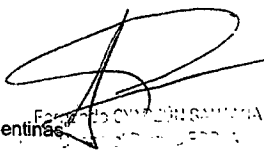
ARTÍCULO 1º.- OBJETO. Créase en la ciudad de Ushuaia la "Plaza Azul", para Personas con Condición del Espectro Autista (CEA), con el objetivo de:

- A. incentivar a la creación y adaptación de espacios recreativos públicos que funcionen como Plazas que cuenten con equipamiento y condiciones necesarias a fin de garantizar la inclusión en el juego a los niños y niñas con una condición de espectro autista;
- B. propender a la eliminación de barreras arquitectónicas, comunicacionales y todo otro tipo que imposibilite que los niños y niñas con las condiciones mencionadas accedan efectivamente a espacios comunitarios públicos de esparcimiento;
- C. generar participación de familias integradas por niños y niñas con CEA, así como también de la comunidad, en el desarrollo de dichos espacios con el objeto de formular políticas públicas inclusivas y de conciencia colectiva en la temática.

ARTÍCULO 2º.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA. La Plaza para Personas con CEA contará con las siguientes características:

- A. Diseño inclusivo que tenga en cuenta las necesidades y sensibilidades de las personas con CEA;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"


Fernando D. OYARZUN
Concejal

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Abog. Lisí CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos
Municipales de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN**

- B. Áreas de juego adaptadas y seguras, con equipamiento especializado que promueva la estimulación sensorial y el desarrollo de habilidades motoras;
- C. Espacios de descanso y áreas verdes adecuadas;
- D. Señalización clara y comprensible que facilite la orientación y navegación dentro del espacio;
- E. Accesibilidad universal que permita la participación de personas con diversidad funcional;
- F. Iluminación controlada para reducir estímulos sensoriales excesivos;
- G. Espacios de interacción social supervisados por personal capacitado en CEA.

ARTÍCULO 3°.- UBICACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá destinar un sector de tierra fiscal perteneciente al ejido municipal para la construcción de la "Plaza Azul" y/o adecuar una Plaza Pública existente, que funcionará exclusivamente con equipamientos lúdicos adaptados a fin de dar efectivo acceso al derecho al juego colectivo de todos los niños y niñas en los términos del Artículo 1° de la presente. La Plaza se ubicará preferentemente en un lugar accesible de la ciudad de Ushuaia, que garantice su fácil acceso para todas las personas interesadas en utilizar el espacio.

ARTÍCULO 4°.- FINANCIACIÓN. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, para el cumplimiento de la presente, con posibilidad de adquirir financiamiento adicional a través de programas de cooperación y donaciones privadas.

Fernando D. OYARZUN
CONCEJAL
Bloque de Concertación FORJA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Ahng. HSI CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN**

ARTÍCULO 5°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que designe.

ARTÍCULO 6°.- VIGENCIA. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Ushuaia.

ARTÍCULO 7°.- De forma.-

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL FERNANDO D. OYARZUN

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Ahna LISI CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Locales
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DDHH:

Por medio de la presente remito el asunto ingresado por la Concejala Freiburger a los fines de su tratamiento.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Ahcg. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Abog. LISI CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

TOMADO CONOCIMIENTO, SE REMITE PARA LA CONTINUIDAD DEL TRAMITE

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Esi CRISTOFANO
Subgerente de Asuntos Legales
www.municipalidaddeushuaia.gub.ar

**Firmado Digitalmente por Secretaria de
Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos
Humanos CARDOZO PORTA Agustina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
26/06/2024**

**Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente**



Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dictamen Proyecto de Ordenanza Plaza Azul

Consejo Municipal de Discapacidad de la ciudad de Ushuaia (COMUDI)

Creemos necesario, desde COMUDI, hacer mención a los inconvenientes respecto a la confección de la normativa necesaria para promover los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Modelo Social promulgado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, citado como antecedente, es mal interpretado.

El modelo social aplica un enfoque de Derechos Humanos a favor de las Personas con Discapacidad sin distinción de patologías ni rasgos diferenciales.

Crear un espacio lúdico solo para Personas con Trastorno del Espectro Autista desconoce el Derecho de todo el colectivo de Personas con Discapacidad a gozar de los mismos Derechos.

El título de accesible e inclusivo no puede ser utilizado bajo ningún punto de vista cuando sólo esté relacionado a un segmento acotado de Personas con Discapacidad.

En sus permanentes y periódicos informes el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad dependiente de la Asamblea General de Naciones Unidas solicita adecuar la normativa vigente de cada país y sus diferentes estadios administrativos tales como las provincias y municipios.

La Ley Provincial Número 48, a la cual el Municipio de Ushuaia adhiere por intermedio de la Ordenanza Municipal Número 5070, expresa y define estas directrices.

El proyecto parece desconocer esta norma e interpretar de manera incorrecta el espíritu de las normativas internacionales al centrarse sólo en la accesibilidad de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Este proyecto plantea un espacio de inclusión netamente exclusivo para Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Es decir que bajo pretexto de ser inclusivo concluye siendo excluyente.

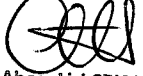
Todos los espacios deben ser accesibles a todas las Personas con Discapacidad y no por el contrario crear espacios donde aislar y agrupar a las Personas con Discapacidad según características que agrupen al colectivo de manera discriminatoria.

Una plaza inclusiva debe poder cobijar y recibir a todas las personas, sin importar su condición de discapacidad. No plantea opciones de accesibilidad a favor de Personas con Discapacidad Motriz o Discapacidad Sensorial entre tantas otras.

Si continuamos esta línea de proyectos acabaremos con un digesto municipal sobredimensionado con Ordenanzas gemelas para Personas con diferentes tipos de Discapacidades y construyendo espacios públicos diferenciales para cada uno de ellos.


En los últimos meses ha habido muchos proyectos de Ordenanzas con espacios exclusivos a favor de Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Por ello, insistimos en la necesidad de generar espacios de encuentro y diálogo con las y los

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos F.
Municipalidad de Ushuaia

concejales cuyo objetivo sea reconocer al colectivo en general y muy especialmente,
desarrollar y fundamentar el Modelo Social.

Firmado Electrónicamente por
Jefe/a del Programa de Inclusión Social de la
S.P.S.S Y DD.HH. MALDONADO Florencia
Beatriz
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Lic. en Trabajo Social
21/11/2024 17:33


Abg. LISI CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

